

Ayudas Red.es-UCLM

1. Red.es

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa y tiene, como principal objetivo, el contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España. Dentro del marco de la Agenda Digital para España, Red.es impulsa la capacitación digital y la creación de los nuevos profesionales TIC mediante actuaciones que potencien una mejora de la oferta y demanda de formación relacionada con la Economía Digital.

2. Ayudas Red.es-UCLM-INFORMÁTICA

La UCLM, como beneficiaria de la convocatoria de ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital (COO2/17-ED), lanza la primera edición de las ayudas Red.es –UCLM-Informática, destinada a apoyar y promover la formación de los nuevos profesionales digitales y mejorar aquellas habilidades que impulsen el desarrollo digital en las empresas.

El *Máster Universitario en Ingeniería Informática*- Edición Ciudad Real (presencial), el *Master Universitario en Ingeniería Informática*- Edición Albacete (presencial y semipresencial) y el curso propio *Especialista en Seguridad Informática y de la Información* (on line) han sido tres de los programas elegidos por Red.es para participar en este programa de ayudas. Tanto **Red.es** como la **UCLM-Informática** compartimos la visión de formar en competencias digitales cada vez más demandadas por parte de las empresas y organizaciones españolas. Buscamos el mejor talento para nuestros programas; la concesión de una ayuda **Red.es-UCLM- Informática** implica el reconocimiento, por parte de ambas instituciones, de la capacidad de trabajo, motivación y futura carrera profesional del participante que la recibe. Por eso, el participante debe comprometerse a obtener unos buenos resultados y a mantener una actitud de trabajo y esfuerzo permanente a lo largo de todo el curso académico.

Estas ayudas están cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2014-2020, en concreto con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

3. Bases de la convocatoria

3.1. Objeto

UCLM-Informática ha sido beneficiaria de la convocatoria de ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la Economía Digital llevada a cabo por Red.es.

Este plan de ayudas Red.es pretende mejorar la cualificación de alumnos y profesionales a las demandas actuales y futuras del mercado laboral, formándolas en conocimientos y competencias digitales que les permita adaptarse en las mejores condiciones a las nuevas tendencias en los cambios productivos y tecnológicos de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

ID. DOCUMENTO	6omaSvPkJx		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 6omaSvPkJx			

3.2. Características y dotación económica

Las ayudas a la formación servirán para que las entidades solicitantes puedan ofrecer descuentos en los costes de matrícula a los alumnos destinatarios, se concederán en función de los criterios de baremación establecidos en las presentes bases y el informe emitido por la comisión de valoración según las siguientes características:

- a) Irán destinadas solamente a financiar los **costes de la matrícula de la actividad formativa**, no pudiéndose financiar ningún otro concepto como: preinscripción (si no forma parte del coste total de la actividad formativa), alojamiento, transportes, material, etc.
- b) Los alumnos de los programas formativos impartidos por la UCLM serán seleccionados por **convocatoria pública, revisada y aprobada por Red.es**, mediante los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Se otorgarán ayudas solamente a alumnos que cursen **programas formativos completos**.
- d) El importe de la ayuda a la formación total por estudiante (que comprenderá las aportaciones de Red.es y la Universidad de Castilla la Mancha) **no podrá superar en ningún caso el 50% del coste de la matrícula total de la actividad formativa**.
- e) Las ayudas a la formación que se concedan repercutirán directamente en los estudiantes seleccionados, sin que supongan ningún beneficio para la Universidad de Castilla la Mancha.
- f) Se otorgarán **12** ayudas a la formación en cada una de las ediciones de máster y **11** ayudas en el título propio.
- g) La cuantía de la aportación total en concepto de ayuda a la formación por alumno tendrá una **dotación máxima del 50% de las tasas de matrícula del curso 2018/2019**, (comprendiendo la aportación de Red.es y la de la Universidad de Castilla la Mancha).
- h) Las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras **no serán compatibles con otras subvenciones** que, para las mismas actuaciones, sean concedidas con fondos de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, así como de otros períodos de programación del Fondo Social Europeo, de tal forma que puedan constituir doble financiación. En aplicación de los artículos 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 33 y 34 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en ningún caso el importe de las subvenciones a recibir podrá suponer de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.3. Dirigidas a:

Este plan de ayudas va dirigido a profesionales en activo, desempleados o alumnos en situación activa que deseen realizar el Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Ciudad Real (presencial) o Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Albacete (presencial o semipresencial) o el título propio Especialista en Seguridad Informática y de la Información (on line) en la **Universidad de Castilla la Mancha**.

ID. DOCUMENTO	6omaSvPkJx		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 6omaSvPkJx			

3.4. Requisitos:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser profesionales en activo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, o, alternatively, estar desempleados, en el momento de comenzar la actividad formativa.
- c) Haber realizado la matrícula o la preinscripción en tiempo y forma establecida en la Universidad de Castilla la Mancha en:
- Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Ciudad Real (presencial)
 - Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Albacete (presencial, semipresencial)
 - Título propio Especialista en Seguridad Informática y de la Información (on line).
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ello se realizará a través de declaración responsable en solicitud y de forma previa a la recepción del pago de la ayuda.
- e) Para el acceso a los másteres universitarios, estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expendedor del título para el acceso de enseñanzas de máster. Para el caso del título de especialista, se exigirá estar en condiciones de poder obtener dicha titulación en el momento de finalización de la misma.
- f) No disfrutar de otras ayudas de estudio para el mismo fin.

3.5. Documentación:

Las solicitudes deberán presentarse dirigidas a la vicerrectora de Docencia, en el Registro de la UCLM (C/Altagracia 50, 13071, Ciudad Real) o bien mediante alguno de los medios establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda Red.es cumplimentada y firmada (Anexo I).
- I). Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Justificante de la preinscripción y aceptación al correspondiente programa formativo.
- Fotocopia del título de acceso y expediente universitario de su titulación de origen.
- Curriculum vitae.
- Documentación justificativa que indique, a fecha de comienzo del programa formativo, su situación profesional :
 - Informe de vida laboral para los trabajadores en activo.
 - Documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2)
- Fotocopia de la declaración de la Renta-2017 o documento similar.

ID. DOCUMENTO	60maSvPkJx		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 60maSvPkJx			

Para cualquier información adicional, puede contactar con vic.docencia@uclm.es

3.6. Plazos

- Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del **18 septiembre 2018**
- Resolución provisional: 28 septiembre 2018
- Plazo de subsanación: 3 octubre 2018
- Resolución provisional con subsanación: 8 octubre 2018
- Plazo alegaciones: hasta 10 octubre 2018
- Resolución final: **12 octubre 2018**

3.7 Criterios de selección:

Las ayudas se concederán según los criterios que aparecen en la siguiente tabla, baremándose cada criterio con un valor cuantitativo mínimo de "0" y máximo de 10:

CRITERIOS	PUNTUACION
Formación y rendimiento académico:	30%
Experiencia profesional:	20%
Grado de acceso cursado en UCLM:	20%
Circunstancias socioeconómicas acreditadas documentalmente:	30%

3.8. Comisión de Valoración

Para valorar los méritos de los candidatos se constituirá la Comisión de Valoración de ayudas Red.es constituida por la Vicerrectora de Docencia, como presidenta de la comisión, la Directora Académica del Vicerrectorado de Docencia, como Secretaria de la Comisión, los Coordinadores de los Másteres *Universitario en Ingeniería Informática* en la Edición de Ciudad Real o Albacete (presencial o semipresencial) y el coordinador del título propio *Especialista en Seguridad Informática y de la Información* (on line) de la UCLM, o personas en quienes deleguen los anteriores.

Dicha Comisión valorará los méritos de los solicitantes, y se encargará de hacerlo público en la página web de la universidad www.uclm.es. La Comisión también establecerá un orden de suplentes para cubrir las posibles renuncias que se produjesen.

ID. DOCUMENTO	60maSvPkJx		Página: 4 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 60maSvPkJx			

El resultado de este proceso se plasmará en un listado de las solicitudes valoradas por la comisión:

- a) Listado de solicitantes no admitidos, por haberse recibido su solicitud fuera del plazo establecido o a través de canales no autorizados por las presentes bases, o por no tener la información mínima necesaria.
- b) Listado de solicitantes inadmitidos porque, a través de la documentación presentada, se acredite el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo susceptibles de subsanación.
- c) Listado de solicitantes admitidos, entre los cuales habrá que diferenciar:
 - Solicitantes admitidos que han acreditado correctamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
 - Solicitantes admitidos provisionalmente, que no han acreditado correctamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, debido a que la documentación presentada contiene defectos u omisiones o debe aportar documentación adicional para una correcta verificación de los datos contenidos en las declaraciones responsables aportadas en fase de solicitud. Para estos solicitantes, se indicará la documentación errónea o insuficiente, así como la documentación adicional que se debe presentar.

3.9. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario de una ayuda Red.es:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal, la realización los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda durante el curso académico para el que se concede, asistencia a clase y presentación a las pruebas de evaluación de su titulación.
- b) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Docencia la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
- c) Comprometerse a la cumplimentación de los formularios necesarios para la recogida de información relativa a los "Indicadores del Proceso formativo" a los que obliga Red.es:
 - 3 cuestionarios (uno al inicio, otro al término del programa formativo, y un tercero seis meses después de acabar).
 - Si algún beneficiario abandonara la formación, deberá cumplimentar igualmente los cuestionarios relativos al inicio y término del programa formativo.
 - Cualquier otro cuestionario que sea menester para realizar el seguimiento y justificación de la ayuda concedida.
- d) Justificar la finalización del programa formativo en tiempo y forma según se indica en la sección 3.10 de la presente convocatoria.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- f) Comunicar al Vicerrectorado de Docencia la obtención de subvenciones, o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Cumplir las disposiciones contenidas en esta resolución, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.

ID. DOCUMENTO	60maSvPkJx		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 60maSvPkJx			

h) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente resolución, y en los casos previstos en la normativa vigente, así como como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base a su concesión, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

3.10 Ejecución, Justificación y Pago

A la finalización de los estudios de máster o especialista objeto de esta convocatoria, los alumnos becados con las ayudas reguladas en las presentes bases, deberán presentar a los coordinadores del máster los siguientes documentos:

- Modelo de declaración responsable. Que puede descargarse de la dirección: <https://perfilcontratante.red.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action?idLicitacion=5285&visualizar=0>
- Documentación que justifique la finalización del programa formativo
 - o Partes de horas de asistencia a las Sesiones de obligatoria asistencia considerados para cada titulación firmados por los alumnos y profesor y/o estadística de uso de la herramienta moodle disponible en el Campus Virtual de la UCLM.
 - o Certificado de notas u certificado que acredite la finalización del programa formativo de máster o especialista objeto de esta convocatoria antes de diciembre 2019.

4. Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
 EL RECTOR,
 P.D. La Vicerrectora de Docencia
 (Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)
 María Isabel López Solera

ID. DOCUMENTO	6omaSvPkJx		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 6omaSvPkJx			

ANEXO I

SOLICITUD Ayudas Red.es-UCLM-

Apellidos del solicitante de la ayuda: Nombre del solicitante de la ayuda: DNI:

Dirección: Calle: Localidad:
Teléfono de contacto: Fijo: Móvil:
Correo electrónico:

Indíquese el programa formativo en el que está admitido: ☐ Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Ciudad Real ☐ Máster Universitario en Ingeniería Informática en la Edición de Albacete ☐ Título propio Especialista en Seguridad Informática y de la Información.
Indíquese la documentación aportada:

Fecha:

Firma del solicitante:

ID. DOCUMENTO	60maSvPkJx		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 60maSvPkJx			

ANEXO II
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR
EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13.2
DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

La persona abajo firmante declara que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Lo que comunica a los efectos de que sea tenido en cuenta para su participación en la primera edición de las ayudas Red.es –UCLM-Informática

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/PASAPORTE
DOMICILIO (Avenida / plaza / calle y nº)	MUNICIPIO
PROVINCIA	Código Postal
Teléfono/s y fax	Correo electrónico
FIRMA	
LUGAR Y FECHA	

* El citado artículo señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones o premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

ID. DOCUMENTO	60maSvPkJx		Página: 8 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		07-09-2018 09:05:08	1536304040279
 60maSvPkJx			